

# PROYECTO DE LEY 3386/2022-CR:

## PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA “NUEVA LEY DEL ECONOMISTA”



**Víctor Flores.**

CONGRESISTA - LA LIBERTAD

# ANTECEDENTES

El rol del economista en la sociedad es trascendente, ya que aporta a las soluciones para que se corrijan diversas problemáticas.

Un profesional en economía no puede estar tranquilo ante la inminente necesidad de colectivos importantes de personas, no puede sentirse satisfecho mientras que existan necesidades básicas sin cubrirse inclusive en sociedades desarrolladas



# ANTECEDENTES

- La ley vigente que regula el ejercicio profesional del Economista en el Perú es la Ley 15488, publicada el 26 de marzo de 1965.
- Este cuerpo normativo ha tenido su última modificatoria efectiva mediante la Ley 24531, publicada el 14 de junio de 1986.
- Su reglamento, vigente, ha sido aprobado con Decreto Supremo 041-87-EF, publicado el 1 de marzo de 1987.



# PROBLEMÁTICA

Es decir, esta norma mantiene su vigencia incluso desde la Constitución Política de 1979, por lo que, evidentemente, se encuentra desfasada.

Es así que se propone fortalecer, modernizar y estandarizar el ejercicio profesional del Economista, a fin de asegurar su función eficiente y eficaz en el territorio nacional



# PROBLEMÁTICA

Cabe precisar que, la presente propuesta legislativa es el resultado, luego de sostener varias y diversas reuniones de trabajo reflexivo y de análisis serio con miembros del Consejo Directivo del Colegio de Economistas del Perú y del Colegio de Economistas de La Libertad.



# PROPUESTA LEGISLATIVA



La propuesta legislativa que hemos presentado al Congreso de la República se denomina Nueva Ley del Economista, la misma que se desarrolla en 40 artículos, divididos en IV títulos

## Título I: La Profesión de Economía

- Capítulo I: Disposiciones Generales
- Capítulo II: El Economista
- Capítulo III: Idoneidad y Competencias del Ejercicio Profesional

# PROPUESTA LEGISLATIVA

## Título II: Colegio de Economistas

- Capítulo I: Colegio de Economistas Departamental
- Capítulo II: Colegio de Economistas del Perú

## Título III: Sobre el Código de Ética

- Capítulo I: Regulación
- Capítulo II: Sanción



# PROPUESTA LEGISLATIVA

## Título IV: Órganos Especializados

- Capítulo I: De Control Deontológico
- Capítulo II: De Administración de Justicia Electoral y de Organización de Procesos Electorales
- Capítulo III: De Defensa de los Intereses del Agremiado



# BENEFICIOS DEL PROYECTO DE LEY

## ➔ ECONOMISTAS

Los beneficios para los Economistas son positivos por cuanto se fortalecerá, modernizará, estandarizará y asegurará el ejercicio eficiente de y deontológico de su profesión, bajo los principios de libertad de investigación, libre contratación, secreto profesional, probidad y especialización.

## ➔ COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ

Los beneficios para el Colegio de Economistas Departamental y el Colegio de Economistas del Perú son positivos por ser entes autónomos, que tendrán la facultad de aprobar, modificar o derogar su normativa interna y su estructura orgánica, a fin de fortalecer su funcionamiento.



# ACTORES INVOLUCRADOS



COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ



ECONOMISTAS

**GRACIAS!!**



**Víctor Flores.**

CONGRESISTA - LA LIBERTAD